

A N U N C I O**3521****43617**

Elevado a definitivo por no haberse presentado alegaciones, el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2020, por el que se aprobó las Bases reguladoras del concurso de la Ruta de la Tapa de El Sauzal, a continuación se publica el texto íntegro de las bases anteriormente mencionado:

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE LA RUTA DE LA TAPA
DE EL SAUZAL**

1. Objeto

El objeto de las presentes Bases es la regulación del concurso Ruta de la Tapa de El Sauzal que persigue promocionar y dinamizar la hostelería local para motivar el consumo, contribuir al enriquecimiento de la oferta gastronómica del Municipio y fomentar la actividad turística.

2. Participantes

Podrán participar todas las personas físicas y jurídicas cuya actividad profesional se encuadre dentro del ámbito de la restauración y que desarrollen dicha actividad dentro del municipio de El Sauzal.

Podrán concursar en alguna de las dos modalidades existentes (Tapa tradicional o Tapa creativa) o en ambas, si presentan dos tapas al certamen.

3. Inscripción

La inscripción al concurso será gratuita y deberá formalizarse mediante Anexo I. Las personas que quieran participar tendrán que presentar la inscripción, junto con la declaración responsable (Anexo II) en los plazos y a través de los medios establecidos en cada convocatoria, cuyo extracto se publicará en el boletín oficial de la provincia.

Durante los días del concurso, el establecimiento ha de tener la tapa concursante a disposición del público en un número suficiente y razonable. Del mismo modo, deberán tener a la vista el cartel anunciador del concurso, la urna de votación del premio del público, así como el expositor de sobremesa donde se debe indicar el nombre de la tapa. (todo este material será facilitado por la organización.)

Solo se permite presentar una tapa por especialidad y la inscripción será gratuita.

4. Requisitos referentes a la tapa o tapas con las que se participa en la Ruta

Los ingredientes de las tapas serán de libre elección. Durante la celebración de la Ruta las características de la tapa ofertada tendrán que coincidir con las aportadas para su valoración.

Las tapas que no cumplan los requisitos anteriores serán excluidas del concurso.

En caso de intoxicación, accidente o percance de cualquier índole que pueda producirse durante la celebración de la Ruta en los establecimientos participantes, el Ayuntamiento de El Sauzal se exime de toda responsabilidad.

El precio al público de la tapa más la bebida se establecerá en cada convocatoria.

5. Fases del certamen

Inscripción	El establecimiento participante rellenará la solicitud de Inscripción (Anexo I) y la declaración responsable (Anexo II) y lo presentará por los medios fijados en cada convocatoria.
Ejecución	Durante los días del concurso, el establecimiento ha de tener la tapa concursante a disposición del público en un número suficiente y razonable
Valoración del jurado	Los miembros del jurado valorarán las tapas catadas de manera anónima en cada establecimiento que concursa y redactarán el fallo del certamen.
Entrega de premios	Se procederá a dar lectura pública del fallo del jurado y se entregarán los premios a los agraciados.

6. Financiación:

Para cada campaña el Ayuntamiento de El Sauzal abonará a los premiados en concepto de adquisición de los derechos de autor, con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en su presupuesto de cada año.

7. Jurado y premios

Los miembros del jurado serán designados por el Ayuntamiento de El Sauzal entre profesionales del sector, seleccionando personas de reconocida solvencia y conocimientos en la materia. El jurado de forma anónima, efectuará la visita a los establecimientos inscritos durante el periodo de vigencia del concurso.

Los nombres de los miembros del jurado se darán a conocer en el acta una vez fallados los premios. El fallo podrá declararse desierto si a juicio del jurado ningún trabajo

reuniera las condiciones exigidas en las presentes bases o se estimara que son de escasa calidad.

El concurso se dividirá en dos modalidades: Tapa tradicional y Tapa creativa y cada categoría tendrá tercer, segundo y primer premio. Se valorará positivamente la calidad de los ingredientes y de su elaboración, la presentación y estética de la tapa, la originalidad y atención y servicio al cliente.

La cuantía de los premios estará sujeta a la normativa legal vigente sobre retenciones fiscales.

8. Incompatibilidad

Las ayudas que pudieran percibirse de conformidad con las presentes bases, son compatibles con cualesquiera otras de la misma finalidad que pudieran recibirse de esta Administración u otra entidad pública o privada. A estos mismos efectos, los beneficiarios de las ayudas autorizan expresamente al Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal a recabar de los órganos competentes de otras administraciones públicas, información sobre la concesión a los mismos de ayudas por el mismo concepto.

En la Villa de El Sauzal, a 20 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANEXO I

CONCURSO RUTA DE LA TAPA EL SAUZAL

Nombre del establecimiento:
Dirección del establecimiento:
Horario de apertura:
Nombre de la Tapa
Modalidad de la Tapa Tradicional <input type="checkbox"/> Creativa <input type="checkbox"/>
Nombre y apellidos de la persona de contacto:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria del Concurso Ruta de la Tapa- El Sauzal año _____, organizado por el Ayuntamiento de El Sauzal, y reuniendo los requisitos establecidos en la Ordenanza de las Bases Regulatoras

Declara bajo su responsabilidad estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:
- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

Fdo.: El/la solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Villa de El Sauzal.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
Apellidos:	
Nombre:	DNI:
Domicilio:	
Municipio	CP:
Móvil:	Fijo:
Correo electrónico:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO:

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de una subvención a conceder por el Ayuntamiento de El Sauzal, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, DECLARA:

- a) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolventes en cualquier procedimiento, hallarme declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No haber recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de otras áreas del Ayuntamiento.

Asimismo, DECLARA :

Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En El Sauzal, a de ____ de ____ de ____

Fdo.: El/la solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Villa de El Sauzal.